

ORDENANZA N° 108/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN Y EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS CALLES COLECTORAS UBICADAS EN FORMA PARALELA A LAS RUTAS NACIONALES N° 1 y N° 6, DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La minuta presentada por los concejales municipales Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Zulma Memmel y el Abog. Carlos Marino Fernández, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN Y EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS CALLES COLECTORAS UBICADAS EN FORMA PARALELA A LAS RUTAS NACIONALES N° 1 y N° 6, DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", teniendo en cuenta el mejoramiento vial que se han ejecutado en dichas calles colectoras, y que se requiere de una reglamentación que disponga un ordenamiento claro, de manera a evitar inconvenientes en la circulación vehicular por dichas arterias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene su fundamento, en la culminación de los trabajos de pavimentación asfáltica que recientemente fuera realizado por parte del MOPC., de las calles colectoras de las Rutas Nacionales N° 1 y 6, siendo necesario establecer normativas claras en cuanto al sentido único de circulación vehicular a ambos lados de la calzada, como asimismo del estacionamiento de un solo lado, a fin de evitar posibles accidentes en las mencionadas colectoras.

Que, la Ley No. 3966/2010, en su Art. 12º, Inc. 3-b, expresa: "Las Municipalidades tendrán las siguientes funciones: 3) En materia de transporte público y de tránsito: ... b) La regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones....".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen No. 11/2024 de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º) ESTABLECER el sentido único de circulación y el estacionamiento vehicular de las calles colectoras ubicadas en forma paralela a la Ruta Nacional N° 1, quedando fijados de la siguiente forma:

a) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado NORTE a la Ruta Nacional N° 1: Con rumbo Este – Oeste desde su inicio desde la rotonda ubicada pasando el arroyo Mboi Cae hasta la rotonda ubicada en el acceso al barrio Quiteria, permitiéndose el estacionamiento vehicular hacia el lado de la vereda, teniendo en cuenta el sentido de circulación.

b) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado SUR a la Ruta Nacional N° 1: Con rumbo Oeste-Este desde la rotonda ubicada en el acceso al barrio Quiteria hasta su culminación antes de la rotonda del arroyo Mboi Cae, permitiéndose el estacionamiento vehicular hacia el lado de la vereda, teniendo en cuenta el sentido de circulación.

ART. 2º) ESTABLECER el sentido único de circulación y el estacionamiento vehicular de las calles colectoras ubicadas en forma paralela a la Ruta Nacional N° 6, quedando fijados de la siguiente forma:

a) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado ESTE a la Ruta Nacional N° 6: Con rumbo Sur – Norte desde la avenida Gral. Bernardino Caballero hasta el encausador ubicado en el Ex Peaje-barrio Santa María, permitiéndose el estacionamiento vehicular hacia el lado de la vereda, teniendo en cuenta el sentido de circulación.

b) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado OESTE a la Ruta Nacional N° 6: Con rumbo Norte-Sur desde el encausador ubicado en el Ex Peaje-barrio Santa María hasta la Avda. Gral. Bernardino Caballero, permitiéndose el estacionamiento vehicular hacia el lado de la vereda, teniendo en cuenta el sentido de circulación.

ART. 3º) DEROGAR las Ordenanzas N° 296/2010 y 285/2018, y demás disposiciones que contradigan a la presente reglamentación.

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. **DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Don **JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**
Secretario General Junta Municipal

Lic. **NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD**
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 25 de Abril de 2024.

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Abog. **FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI**
Secretario General Intendencia Municipal

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal

